



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0109

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado FERNANDO ALIRIO RETAVIZCA GARCÍA fue notificado del mandamiento de pago en su contra conforme a las directrices del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (archivo 16 fls.5 a 10). No obstante, eligió guardar silencio.

Y comoquiera que el reseñado sujeto funge como gerente de la convocada HIGH PARTNER S.A.S., según consta en el certificado de existencia y representación legal incorporado al plenario (archivo 2 fl.15), dicha sociedad igualmente fue enterada de la mencionada orden de apremio, al tenor de las pautas establecidas en el canon 300 del C.G.P., optando también por permanecer silente.

De otro lado, previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno al emplazamiento deprecado por el apoderado del actor, **inténtese** la notificación de los morosos SERGIO ADOLFO BETANCOURT TORRES en la **Calle 84 No.49A-65** y de MARCO ANTONIO BETANCOURT TORRES en la **Calle 85 No.49A-39**, siendo estas las direcciones que figuran en el pagaré 4020083566, visto en el archivo 2, folios 1 a 4.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>22/06/2021</u>	<u>58</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>58</u> de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	